



# Resolución Secretarial

Nº 203 -2019-MINCETUR

Lima, 05 de diciembre de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial Nº 501-2018-MINCETUR/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

Que, la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional mediante el Informe Nº 125-2019-INCETUR/DM/COPESCO-UPP, comunica la necesidad de contar con recursos presupuestarios, hasta por la suma de S/ 116 500,00, para financiar gastos corrientes de operatividad que contribuirán con la ejecución de proyectos de infraestructura turística al cierre del presente año fiscal;

Que, que de la evaluación realizada al Presupuesto Institucional Modificado del Viceministerio de Turismo de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se identificaron saldos disponibles en la genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios" de la actividad 5001951 "Diseño y Planeamiento de la Política en materia de Turismo" y fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 116 500,00, factibles de ser transferidos a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional;

Que, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración – MINCETUR a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad mediante disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

En uso de la facultad delegada mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-MINCETUR; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

	SECCION PRIMERA PLIEGO	GOBIERNO CENTRAL 035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
<b>DE LA</b>			
	UNIDAD EJECUTORA	001 : Dirección General de Administración - MINCETUR	
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
	ACTIVIDAD	5.001951 : Diseño y Planeamiento de la Política en materia de Turismo	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
		<b>GASTO CORRIENTE</b>	
		2.3 Bienes y Servicios	116 500,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>116 500,00</u></b>

**A LA**

	UNIDAD EJECUTORA	004 : Plan COPESCO Nacional	
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	0127 : Mejora de la Competitividad de los destinos turísticos	
	PROYECTO	3.000001 : Acciones Comunes	
	ACTIVIDAD	5.000276 : Gestión del Programa	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
		<b>GASTO CORRIENTE</b>	
		2.3 Bienes y Servicios	116 500,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>116 500,00</u></b>





# Resolución Secretaral

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Funcional Programática.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los jefes de las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO  
Secretaría General  
MINCETUR

